# INFORME DE SUPERVISIÓN ENERO DE 2021

LAPSO: DEL 05 DE ENERO DE 2020 AL 05 DE FEBRERO DE 2021

| | | |
|---|---|---|
| CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/ | : | Nº 007-ARC-ENAP-2020 |
| CONTRATISTA | : | LAVASPORT |
| OBJETO DEL CONTRATO | : | ARRENDAR UN (01) LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA LAVANDERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", ISLA MANZANILLO UBICADA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, QUE POR SU CUENTA Y RIESGO, PRESTE EL SERVICIO DE LAVADO, SECADO, PLANCHADO DE ROPA |
| PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL | : | 18 DE FEBRERO 2021 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL | : | 18 DE MARZO de 2021 |
| VALOR INICIAL | : | $ 87.291.444.00 |
| ADICIÓN (S) | : | N/A |
| VALOR TOTAL CONTRATO | : | $ 87.291.444.00 |
| DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR | : | N/A |
| SUPERVISOR INICIAL | : | TFESP CABRERA CORREA LUIS EDUARDO |
| SUPERVISOR FINAL | : | TNLADM PEÑA SANTANA GILDARDO |

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los cinco (05) días del mes de febrero de 2021, en calidad de Supervisor del Contrato No. Nº 007 suscrito con la empresa LAVASPORT S.A.S. y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1], artículos 4º, 5º, 11º, 12º, 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2], 56º, Ley 1474 de 2011 [3], entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4], la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6], modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de los (bienes/obras/servicios entregados/actividades desarrolladas), por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

---

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas", 11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

1. Fue suscrito EL 18 DE FEBRERO DE 2020, con canon de arrendamiento mensual por valor de $ 7.274.287.

2. Forma de pago: El arrendatario se compromete a cancelar el canon de arrendamiento dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, de manera anticipada, a nombre de fondos internos de La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

**1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:**

ARRENDAR UN (01) LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA LAVANDERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", ISLA MANZANILLO UBICADA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, QUE POR SU CUENTA Y RIESGO, PRESTE EL SERVICIO DE LAVADO, SECADO, PLANCHADO DE ROPA

**2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.**

(Relacione en el cuadro si existen contratos modificatorios, adiciones, reducciones, prorrogas, suspensiones, reanudaciones, apalancamiento, reserva presupuestal y demás que corresponda al contrato/convenio/orden de compra, de lo contrario obviarlo).

| Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prorroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y numero del documento. | FECHA | OBJETO | MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique). | VALOR ADICIÓN (Cuando aplique) |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

**3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:**

**Previo a la adición en tiempo y valor:**

El canon de arrendamiento mensual corresponde al valor de **SETECIENTOS OCHENTA MIL VEINTITRÉS PESOS MCTE ($780.023,00),** EL ARRENDATARIO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1975 del código civil, se compromete a cancelar anticipadamente como canon mensual de arrendamiento dentro de los (5) primeros días hábiles de cada mes por un año y se deberá consignar en la cuenta corriente No 756000626 del Banco BBVA a nombre de FONDOS INTERNOS de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

| CANON ARRIENDO MENSUAL | SERVICIOS PUBLICOS | CANON TOTAL MENSUAL |
|---|---|---|
| $ 3.418.657 | $ 3.855.630.00 | $ 7.274.287.00 |

**Posterior a la adición en tiempo y valor:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | | X | | |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | | X | | |
| TODO RIESGO | | X | | |
| (AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA) | | X | | |

| GARANTIA TECNICA | VIGENCIA | | TIPO DE CUBRIMIENTO |
|---|---|---|---|
| | DESDE | HASTA | |
| ---------- | ---------- | ---------- | ---------- |

## 5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

| CONTRATADO | | | PAGADO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE PAGO | VIGENCIA | VALOR | OBLIGACIÓN | | ORDEN DE PAGO | | VALOR TOTAL | VALOR PENDIENTE POR CANCELAR | % EJECUCION CONTRACTUAL |
| | | | No. | FECHA | No. | FECHA | | | |
| ANTICIPO | 2020 | $ 23.133.780 | 1 | 2/03/2020 | ---- | ---- | $ 23.133.780 | $ 23.133.780 | 50% |
| ANTICIPO | 2020 | $ 23.133.780 | 2 | 2/03/2020 | ---- | ---- | $ 23.133.780 | $ 0 | 100% |
| PARCIAL | 2020 | $ 3.293.504 | 1 | 2/03/2020 | ---- | ---- | $ 3.293.504 | $ 34.186.380 | 17% |
| PARCIAL | 2020 | $ 3.418.657 | 2 | 2/04/2020 | ---- | ---- | $ 3.418.657 | $ 30.892.876 | 25% |
| PARCIAL | 2020 | $ 125.153 | 2 | 4/05/2020 | ---- | ---- | $ 125.153 | $ 27.474.219 | 33% |
| PARCIAL | 2020 | $ 3.418.657 | 3 | 4/05/2020 | ---- | ---- | $ 3.418.657 | $ 27.349.066 | 33% |
| PARCIAL | 2020 | $ 3.418.657 | 4 | 1/06/2020 | ---- | ---- | $ 3.418.657 | $ 23.930.409 | 42% |
| PARCIAL | 2020 | $ 3.418.657 | 5 | 1/07/2020 | ---- | ---- | $ 3.418.657 | $ 20.511.752 | 50% |
| PARCIAL | 2020 | $ 3.418.657 | 6 | 1/08/2020 | ---- | ---- | $ 3.418.657 | $ 17.093.095 | 58% |
| PARCIAL | 2020 | $ 3.418.657 | 7 | 1/09/2020 | ---- | ---- | $ 3.418.657 | $ 13.674.438 | 67% |
| PARCIAL | 2020 | $ 3.418.567 | 8 | 1/10/2020 | ---- | ---- | $ 3.418.567 | $ 10.255.781 | 75% |
| PARCIAL | 2020 | $ 3.418.567 | 9 | 1/11/2020 | ---- | ---- | $ 3.418.567 | $ 6.837.214 | 83% |
| PARCIAL | 2020 | $ 3.293.504 | 10 | 1/12/2020 | ---- | ---- | $ 3.293.504 | $ 3.418.647 | 92% |
| PARCIAL | 2020 | $ 3.418.657 | 11 | 4/01/2021 | ---- | ---- | $ 3.418.657 | $ 0 | 100% |
| PARCIAL | 2020 | $ 3.418.657 | 11 | 1/02/2021 | ---- | ---- | $ 3.418.657 | $ 0 | 100% |

| INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| ---------- | ---------- |

| CESIONES DEL CONTRATO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| ---------- | ---------- |

## 6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

| CONCEPTO (Contrato convenio/orden de compra o adicion) | VIGENCIA PRESUPUESTAL | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica) | | CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | No. Y FECHA | VALOR CDP | VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN | AUTORIZACION MIN HACIENDA | AUTORIZACION DEPLAN | No. Y FECHA | VALOR CRP | VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN |
| --------- | --------- | --------- | --------- | --------- | --------- | --------- | --------- | --------- | --------- |

## 7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

| ÍTEM | VIGENCIA PRESUPUESTAL | CONCEPTO (Bienes/obras/servicios) | VALOR (Indicar tipo de moneda) | FACTURAS | | ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final) | | ENTRADA DE ALMACÉN | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | N° y FECHA | VALOR | N° y FECHA | VALOR | N° y FECHA | VALOR | |
| ------ | ------ | ------ | ------ | ------ | ------ | ------ | ------ | ----- | ------ | ------ |

## 8. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

| ÍTEM | CUMPLIMIENTO ENTREGAS PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA (Parcial, Total) | % | AVANCE LOGRADO CUANTIFICACION /TASACION DE LO REALMENTE EJECUTADO |
|---|---|---|---|
| 1 | TOTAL, CANON ARRIENDO MENSUAL | 100 | $ 46.267.560,00 |
| 2 | SERVICIOS PÚBLICOS (SERVICIO DE ENERGÍA Y AGUA) | 100 | $41.023.884,00 |

## 9. NFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

| No. | ASPECTO A OBSERVAR | ASPECTOS POSITIVOS | ASPECTOS POR MEJORAR | OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1. | NOVEDAD MEDIDOR DE GAS | ---------- | ---------- | A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2020 HASTA LA FECHA LOS CONSUMOS, METRO CUBICO, CLASIFICACION Y FACTOR DE CORRECCION, FUERON MODIFICADOS Y AUMENTADOS DESMEDIDAMENTE. SEGÚN SURTIGAS POR ERROR INICIAL. |
| 2. | COVID-19 | ---------- | ---------- | DESDE EL 9 DE MARZO DEL 2020 LA ESCUELA NAVAL EXTREMO LAS MEDIDAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL, MATERIAL Y OTROS SUMINISTROS COMO MEDIDA PREVENTIVA A LA PROGRAMACIÓN DEL COVID-19. TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR MUCHOS DE LOS ARRENDATARIOS SE VIERON OBLIGADOS A CERRAR LOS PUESTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS A BORDO. LOS QUE SE MANTIENEN EN FUNCIONAMIENTO DEBEN CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS Y PROTOCOLOS DE BIODEGURIDAD ORDENADOS. EN ESTA MEDIDA LAVASPORT ORGANIZO LOS 2 TURNOS DE PERSONAL PARA REALIZAR ROTACIONES CADA 30 DIAS. |

## 10. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista LAVASPORT S.A.S. frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el articulo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones.

En tratandose de las obligaciones PARAFISCALES, conforme evidencia el oficio expedido el 02 de febrero de 2021, suscrito por el Representante Legal en el que certifica que se encuentra al día en sus pagos a fecha febrero de 2021, así como en la planilla/certificación de pago adjunta al mismo, correspondiente al periodo aquí relacionado, esta supervisión verifica y da fe de lo propio.

**11. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.**

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato/convenio/orden de compra, evidenciándose que no hay materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

**12. RELACIONAR INFORME FINAL:**

- Oficio de fecha 02 de febrero de 2021, suscrito por NEREYDA ROJAS DE LA ROSA representante legal LAVASPORT S.A.S (02) folios.

Atentamente,



Firma
TNLADM PEÑA SANTANA GILDARDO
C.C. 1.045.667.582 de Barranquilla - Atlántico
Batallón de Cadetes Escuela Naval "ALMIRANTE PADILLA"
3102429408
gildardo.pena@armada.mil.co

LavaSport®
LAVANDERÍA

PONEMOS EL CORAZÓN EN CADA PRENDA

**Bogotá, D.C. Febrero 02 de 2021**

**LSGO-18950**

Señor Capitán de Fragata:

**JAVIER ALBERTO BARÓN VILLAMIZAR**
Comandante Logístico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
Cartagena

**Ref. Soporte pago Servicios Públicos y Canon de arrendamiento Mes Febrero 2021.**

Respetado Capitán Barón:

Con mi saludo cordial, unido a los mejores deseos de éxito en su gestión Administrativa, me permito anexar a la presente, copia de la transferencia pago Servicios Públicos (Luz y Agua) mes de **Febrero** y canon de arrendamiento proporcional a (18) días mes de Febrero, de acuerdo a lo establecido en contrato de arrendamiento del presente año, del local de la Lavandería ubicado en la Escuela Naval, así:

| Fecha de pago | Cuenta | Forma de pago | Valor | Concepto |
|---|---|---|---|---|
| 01/02/2021 | 756000626 BANCO BBVA | Transferencia | $ 3.418.657.00 | Pago Servicios Públicos (Luz y Agua) Febrero 2021 |
| 01/02/2021 | 756000626 BANCO BBVA | Transferencia | $ 2.313.378.00 | Pago Canon De Arrendamiento proporcional a 18 dias mes Febrero 2021 |

Cabe aclarar que el pago del canon arrendamiento se realiza proporcional a los 18 dias de finalización del contrato No. 007 ARC-ENAP 2020; quedamos atentos a la renovación del 2021, para cancelar lo correspondiente a la diferencia en los días del mes de Febrero.

*"Cuando la Patria está en peligro se recurre a Dios y al Soldado.*
*Cuando el peligro pasa, Dios es olvidado y el Soldado juzgado"*

**Anexos:**

- Planilla **No. 48504818** correspondiente al pago de aportes a Seguridad Social personal de LavaSport S.A.S. mes de Enero 2021.

Agradeciendo su gentil atención a la presente.

Con sentimiento de la más alta consideración y respeto.

**NEREYDA ROJAS DE LA ROSA**
Gerente Operativa

Nicolas Espitia R
Dep. Tesoreria
Elaboró

Angelica Hurtado
Jefe de Contabilidad
Revisó

*"Cuando la Patria está en peligro se recurre a Dios y al Soldado.*
*Cuando el peligro pasa, Dios es olvidado y el Soldado juzgado"*

LavaSport® LAVANDERÍA

PONEMOS EL CORAZÓN EN CADA PRENDA

BBVA Net Cash

# Detalle Fichero

05/Feb/21 11:02:55

## Información del fichero

| | | | |
|---|---|---|---|
| Clave Empresa: | PROVEEDORES2017 | Cuenta de Cargo: | AH - 00130242000200222107 |
| F.de proceso: | 01-02-2021 | Nombre Fichero: | SERV PUBLIC ENAP F |
| Referencia: | DVP 01/02/2021 | Órdenes: | 2 |
| Producto: | Pagos a Proveedores | Importe Total: | 5.732.035,00 |

| BENEFICIARIO | IDENTIFICACIÓN | CUENTA BENEFICIARIA | BANCO | IMPORTE (COP) | FORMA DE PAGO | MOTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE P | 0000008001416489 | 0756000100000626 | 0013 - BBVA COLOMBIA | 2.313.378,00 | Abono/Cargo cuenta | AUTORIZADO |
| ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE P | 0000008001416489 | 0756000100000626 | 0013 - BBVA COLOMBIA | 3.418.657,00 | Abono/Cargo cuenta | AUTORIZADO |

*"Cuando la Patria está en peligro se recurre a Dios y al Soldado.*
*Cuando el peligro pasa, Dios es olvidado y el Soldado juzgado"*